

2014

**GUIÓN-ARGUMENTARIO
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA
EXTRAORDINARIO DE ACTIVACIÓN
PARA EL EMPLEO**



**SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL-
COORDINACIÓN ÁREA EXTERNA**

GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL

15 DE DICIEMBRE



Un Programa necesario, dirigido al corazón del desempleo estructural y de los nuevos nichos de pobreza y desigualdad, y que hay que evaluar continuamente para comprobar sus resultados, que deben ser nítidos

EL CONTEXTO EXIGÍA UNA ACTUACIÓN EN ESTE SENTIDO

- ⇒ Hay **3,3 millones de desempleados de larga duración (PLD)**, que llevan más de un año buscando empleo (datos EPA). **Seis de cada diez parados.**
- ⇒ De ellos, **2,3 millones son parados de MUY larga duración**, y llevan más de dos años buscando empleo. **Cuatro de cada diez parados.**
- ⇒ Hay **500.000 hogares que tienen algún miembro desempleado y en los que no entra ninguna renta de origen laboral**: salario, prestación o subsidio por desempleo o pensión.
- ⇒ **Desde 2010 la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo ha caído 20 puntos. 13 puntos con este Gobierno** (diciembre de 2011). Ahora solo el **57% de los parados registrados perciben alguna prestación**. El 45% de los parados EPA.
- ⇒ En esta situación insostenible, había que hacer algo que conjugara **dos objetivos**:
 1. **Apoyar económicamente a los desempleados que no tienen rentas y están en situación de mayor vulnerabilidad**
 2. **Favorecer su vuelta al empleo**
- ⇒ **Esto es lo que busca este Plan**. Creemos que es una actuación que, con sus carencias y limitaciones, era **imprescindible** y en consecuencia **debe ser valorada positivamente**.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: ATACAR EL NÚCLEO DE LA POBREZA LABORAL SOBREVENIDA

- ⇒ Los potenciales beneficiarios del Programa, resumidamente, son los **desempleados** que cumplan los siguientes **requisitos**:
- **Que hayan trabajado por cuenta ajena en algún momento** (es decir, que no sean demandantes de primer empleo),
 - **Que estén inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo el 1 de diciembre**, y que lleven **más de un año en esa situación (12 meses ininterrumpidos dentro de los 18 anteriores a la solicitud)**,
 - **Que hayan dejado de percibir prestaciones: RAI, PRODI y PREPARA**, hace al menos **seis meses**,
 - **Y que tengan responsabilidades familiares y carezcan de rentas** (*en los términos definidos en la Ley General de Seguridad Social*)¹.
- ⇒ **Es decir: parados de larga duración con responsabilidades familiares y sin rentas, que hayan trabajado antes, y que hayan agotado hace seis meses las prestaciones del sistema de desempleo.**
- ⇒ Se trata de incidir sobre **uno de los colectivos que peor lo están pasando por la duración de la crisis y sus circunstancias personales y familiares**: los trabajadores expulsados del mercado laboral y con menores posibilidades de reinserción laboral.
- ⇒ Es una medida, en este sentido, que **se dirige a atajar una vía de grave aumento de pobreza y exclusión social, y a recuperar para el empleo a miles de trabajadores.**

¹ Que el solicitante no tenga rentas propias que superen el 75% del SMI (484 euros) y que tenga a cargo al menos a un familiar, lo que supone que este tampoco tenga rentas superiores al 75% del SMI. Igualmente, los ingresos medios de cada miembro de la unidad familiar no debe superar ese límite del 75% del SMI.

¿Cuántos son los potenciales beneficiarios?

- ⇒ Los datos para realizar una estimación precisa los tiene el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**. Se los hemos pedido y estamos esperando que los detalle con carácter de urgencia.
- ⇒ Las **estimaciones** realizadas por el propio Ministerio en una fase anterior de las negociaciones, cuando planteaba que el período de carencia de prestaciones fuera de un año y no de 6 meses, eran la incorporación de **186.000** beneficiarios a la entrada del Programa y un flujo posterior de **123.000** beneficiarios más a lo largo de su vigencia. En total, unas **310.000 personas**.
- ⇒ Ahora que ha recogido (parcialmente) nuestras reivindicaciones para eliminar o reducir el período de carencia de prestaciones, pasando de un año a **seis meses**, **este universo de potenciales beneficiarios es sin duda mayor**.
- ⇒ Los **sindicatos** propusimos en la fase inicial que el Programa **debería afectar a unos 500.000 desempleados**, en línea con el número de hogares con trabajadores desempleados que no perciben ingresos.
 - Eso supone **la cuarta parte de los actuales parados registrados en los Servicios Públicos de Empleo que llevan más de un año buscando empleo (2 mill.)**
 - *Una aproximación sobre la incidencia en la cobertura: Si en la entrada en vigor de la medida incluye a unos **200.000 desempleados** equivaldría a un **aumento de la tasa de cobertura de 5 puntos porcentuales**.*
- ⇒ Es muy importante el número de beneficiarios iniciales. Pero lo importante es su eficacia real. Por eso, más allá de las estimaciones iniciales, **si no cumple las expectativas, solicitaremos una ampliación del universo de beneficiarios**. Porque esta tiene que ser una medida **efectiva**. Para los sindicatos no puede ser de otra manera.

CONTENIDO DEL PROGRAMA: REACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO Y AYUDA ECONÓMICA

El Programa para cada individuo supone **dos medidas complementarias y paralelas, de seis meses de duración:**

1. De un lado, actuaciones destinadas a promover la vuelta del desempleado al empleo. Esto implica la realización por parte de los Servicios Públicos de Empleo de un **Itinerario Personalizado de Inserción (IPI)** adaptado al perfil del demandante. Y en función de este, el desarrollo de actividades de **formación, capacitación, orientación o asesoramiento** dirigidas a mejorar su empleabilidad en sectores o actividades que demanden empleo.
 - Incluso, medidas de impulso a la contratación directa, que están en estudio, y que el Ministerio de Empleo iba a abordar de manera previa con las CCAA, que son las competentes para desarrollar las políticas activas de empleo.

Por su parte, el desempleado debe suscribir un **compromiso de actividad**, incluyendo la acreditación de búsqueda activa de empleo (BAE), en línea con lo que ya supone la adscripción a otros programas similares, como el PREPARA.

2. De otro lado, el Programa conlleva la **percepción de una ayuda de acompañamiento de 426 euros** (equivalente al 80% del IPREM).

COSTE DEL PROGRAMA

El Ministerio de Empleo, junto al resto de cifras, debe aportar el coste estimado del Programa, que debe además detallar. Un cálculo sencillo lleva a:

- ⇒ Suponiendo **426** euros de ayuda y **500.000** beneficiarios totales el coste de esta parte del Programa sería de casi **1.300 millones de euros** (= 426€ x 6 meses x 500.000 beneficiarios)
- ⇒ La parte de **política activa** depende de las acciones que se desarrollen. Solo como ejemplo, el gasto medio del Estado en formación a

desempleados en 2013 fue de poco más de 2.000 euros por beneficiario. Con ese baremo, las actuaciones supondrían un coste total de **1.000 millones de euros** aproximadamente.

⇒ Pero hay que definir aún estas cuestiones relacionadas con las políticas activas, porque hay otras actuaciones al respecto: posibilidad de instrumentar ayudas a la contratación; reforzamiento de la plantilla de los Servicios Públicos de Empleo; etc.

VIGENCIA DEL PROGRAMA

⇒ **Del 15 de enero de 2015 al 15 de abril de 2016.**

⇒ Será objeto de **evaluación** por las partes firmantes **tres meses antes de su finalización**, para determinar su posible continuidad.

LA MEDIDA NO ES UN FIN EN SÍ MISMA; ES UN INSTRUMENTO: DEBE LOGRAR RESULTADOS MEDIBLES Y CONSTATABLES

⇒ Los Sindicatos vamos a reclamar **información permanente** sobre el impacto que va a tener. Y vamos a exigir una **evaluación exhaustiva**. La medida creemos que es muy positiva, pero debe traducirse en **dos cuestiones**:

1. En un aumento de la cobertura de las prestaciones por desempleo.

- *Una nota en este sentido: en la medida en que la ayuda económica es una parte de una política activa de empleo más amplia, y como tal no se integra formalmente en el sistema de prestaciones por desempleo, sus beneficiarios no computarán a efectos del cálculo de la tasa de cobertura oficial de las prestaciones por desempleo que calcula el SEPE. Por ello, sin cambiar la metodología de esta tasa, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social debe facilitar toda la información necesaria para poder calcular el impacto adicional en términos de protección social que supondrá esta nueva renta.*

2. En una razonable tasa de inserción y colocación de estos PLD con especiales dificultades. Dicho más claro: la tasa de paro de larga duración debe descender como efecto del Programa.

⇒ Por eso el MTIN deberá también facilitar de forma continua la **información necesaria**, con la imprescindible colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA, para **evaluar el impacto directo sobre la contratación y el empleo** de esta iniciativa.

ALGUNOS MENSAJES FINALES

1. Es una medida que **incide sobre el desempleo estructural de nuestro país, uno de los principales nichos de aumento de pobreza y de desigualdad**: los trabajadores expulsados del mercado laboral y con menores posibilidades de reinserción laboral.
2. Por eso es una medida necesaria, que recoge una reivindicación de las Organizaciones sindicales. La extensión de la protección a los desempleados ha sido una propuesta de los Sindicatos desde hace años, cuando constatamos que esta crisis minaba la eficacia del sistema de protección por desempleo y las posibilidades de reinserción laboral de los trabajadores.
3. Evidentemente, tal cual ha salido, no es la propuesta de los Sindicatos. Creemos que es necesario mucho más, y en ese sentido han ido siempre nuestras reivindicaciones. Pero es una buena iniciativa que hay que apoyar, hacer seguimiento de sus resultados, evaluar y, en función de ello, adoptar nuevas decisiones. Eso es parte también del Acuerdo, y los Sindicatos vamos a exigir ese seguimiento y evaluación.
4. Esta actuación se debe desarrollar con los planes de empleo de las Comunidades Autónomas y completarse con una extensión del sistema de protección asistencial. En este sentido, el Gobierno se comprometió en el Acuerdo de 29 de julio a abordar la elaboración



de un mapa de prestaciones y subsidios sociales en todo el territorio estatal.

- 5. Que nadie piense por tanto que el posible acuerdo en este Programa de recuperación laboral agota el Diálogo Social, ni mucho menos.** Pero es cierto que **sin esta medida el Diálogo Social no habría podido continuar.** Para los sindicatos ha sido prioritaria siempre, una de nuestras principales reivindicaciones.